

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA

En virtud de la base Sexta de la Resolución de 16 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid, corresponde al Tribunal “La determinación de criterios específicos de actuación y evaluación, así como la elaboración de la primera parte de la prueba (análisis por escrito de un caso práctico)”. Por tanto, el Tribunal acuerda establecer los siguientes criterios de evaluación:

1. Criterios ortográficos:

Se aplicarán los establecidos en el Anexo II de la Resolución de 16 de mayo de 2025.

2. Concreción de los criterios de valoración

Criterios de valoración (Anexo II de la Resolución de 16 de mayo de 2025)	
A. Identificación y análisis de la situación planteada en las cuestiones/supuestos que se plantean en el caso práctico.	2 puntos
B. Elaboración del informe: análisis de los hechos de acuerdo con el referente normativo y su valoración. Aplicando las técnicas y procedimientos de inspección educativa.	5 puntos
C. Conclusiones y propuestas de actuación.	3 puntos

Dado que las conclusiones derivadas de análisis de los hechos y las consiguientes propuestas de actuación son una parte que, **ineludiblemente**, debe formar parte del informe, la concreción de los criterios de valoración es la siguiente:

Concreción de los criterios de valoración	Puntuación máxima
1. Identificación y análisis de la situación planteada en las cuestiones que se plantean en el caso práctico.	
a. Identificación y análisis de la/las cuestión/cuestiones planteada/s y su encuadre en la función inspectora.	1 punto
b. Respuesta a la/las cuestión/cuestiones planteada/s, de acuerdo a la normativa de aplicación.	1 punto
2. Elaboración del informe.	
a. Adecuación a la estructura normativamente establecida.	0,5 puntos
b. Adecuada identificación y descripción de los hechos.	1 punto
c. Adecuación de las actuaciones del inspector. Técnicas, procedimientos e instrumentos.	1 punto
d. Análisis de los hechos de acuerdo con el referente normativo y, si procede, consideraciones del inspector.	2,5 puntos
e. Presentación de conclusiones.	1 punto
f. Propuestas de actuación.	2 puntos

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

JESUS DOMINGO OCAÑA MORENA -

JESUS DOMINGO OCAÑA MORENA -
2026.03.10 17:02:07 +01'00'